

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 038 - 2017 – GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Informe Nº 023-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPD de fecha 17 de febrero del 2017 de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Nº 027-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC del 18 de enero del 2017 de la Directora del Departamento de Control del Cáncer, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" de fecha 09 de julio de 1997 y sus modificatorias por Ley Nº 29737, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el literal a) del Artículo 57º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-SA señala que, la Dirección General de Epidemiología está encargada entre otras funciones generales de diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional.

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA inciso f) del Artículo 37 establece como función del Director Médico del Establecimiento de Salud, la obligación de adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica de acuerdo a las norma vigentes.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2005-MINSA se aprobó la Norma Técnica Nº 026-MINSA-OGE-V.01 – "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de estas infecciones y sus diversos factores y, de esta manera, orientar las acciones dirigidas a la disminución de los daños que causan las mismas.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 523-2007/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias y mediante Resolución Ministerial Nº 184-2009/MINSA de fecha 23 de marzo de 2009, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº021-MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, cuya finalidad es contribuir a la



vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional.

Que, mediante Informe N°027-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC de fecha 18 de enero del 2017, la Directora del Departamento de Control del Cáncer alcanza el Plan Anual Local de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud para el año 2017.

Que, mediante Informe N° 023-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPDI de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del IRENSUR de fecha 17 de febrero de 2017, remite el Informe del Área de Planeamiento N° 024-2017 GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPDI-PDI que informa favorablemente y solicita a la Gerencia la aprobación del Plan Anual Local de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del IRENSUR para el año 2017.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo actuado por el Departamento de Control del Cáncer y lo Visado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Asesoría Legal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842-Ley General de la Salud, y en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el PLAN ANUAL LOCAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD IREN SUR – 2017 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los uno (01) días del mes de enero del año 2017.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550